



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública....".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014** señala en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo**, indica en su Art. 4, inc. e) **Principio de buena fe**: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, la **Ley Municipal N° 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías**, establece requisitos, condiciones, procedimiento, estabilidad y seguridad jurídica a efectos de la aprobación de Planimetrías.

Que, se tiene solicitud del señor Javier Miranda U., en calidad de apoderado legal de la Compañía Industrial de Tabacos S.A., referente a la solicitud de aprobación de **Planimetría (Uso Especial) "Centro de Almacenamiento y Distribución CITSA-Rosas Pampa"** Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de El Alto, para lo que adjunta la documentación requerida.

Que, se tiene **Testimonio N° 199/2019** de fecha 23 de enero de 2019, suscrito ante el Dr. Marcelo Javier Torres Mallea, Notaria de Fe Pública N° 93, referente a Escritura Pública de Fusión de Dos Matriculas computarizadas, mismas con una superficie 9250.00 m² y 9250.00 m².

Que, se tiene **Testimonio N° 018/2020** de fecha 07 de enero de 2020, suscrito ante el Dr. Marcelo Javier Torres Mallea, Notario de Fe Pública N° 93, referente a Escritura Pública de Actualización de Datos Técnicos y ratificación de fusión de dos matriculas computarizadas, con una superficie total de 18500.00 m².

Que, se tiene Formulario de Información Rápida Documento: 1448416, Trámite N° 2058481, a nombre de la entidad interesada, con una superficie de 18500,00 m².

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado, con número de registro 199202, de fecha 25 de noviembre de 2019, visado por COTOBOL, el cual según las coordenadas determinan una superficie Total de 18500,00 m².

Que, se tiene Formulario U-R, con código catastral 10 0101 003, que registra una superficie de 18500,00 m², a nombre de la Compañía Industrial de Tabacos S.A.

Que, se tiene Informe CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF. N°881/2022 de fecha 3 de junio de 2022 emitido por TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFÍA - D.A.T.C., refiere que: "...El polígono ha sido **incorporado** en la base de datos digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S; el polígono



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

determina una superficie total de **18.500,00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

Que, se tiene Informe CITE: **DATC/UV/DRP/970/2022** de fecha 17 de junio de 2022 emitido por PROCESADOR VIAL, establece en su parte conclusiva que la propuesta del proyecto de aprobación de la planimetría Urbanización Industrial, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, se tiene Informe CITE: **GAMEA/SMASGAR/DSBRHyCA/UCMA/INF/1390/2022** de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES y JEFE UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSOS HÍDRICOS Y CONTROL AMBIENTAL de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA, SANEAMIENTO, GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO concluyen que: *"En inspección realizada a la AOP se evidencio que se encuentra en fase de PROYECTO, donde se realizó la verificación de los factores ambientales (aire, suelo, agua y residuos sólidos) donde no se evidencio posibles impactos ambientales"*.

Que, mediante ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO **GAMEA/CU-SMIP/009/2023** de fecha 24 de febrero de 2023 se dispone lo siguiente: *"... la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA "URBANIZACIÓN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" del Distrito Municipal N° 1 de la Ciudad de El Alto..."*.

Que, mediante Informe CITE: **DATC/UAT/RyMHA/P-028/2023** de fecha 10 de abril de 2023, emitido por Técnico Procesador de Planimetrías dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que: bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba la planimetría de la Urbanización "Centro de Almacenamiento y Distribución CITSA-Rosas Pampa" del Distrito Municipal N° 1, se encuentra en conformidad a todos los informes técnicos legales emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la DATC. Las Áreas Públicas corresponden a 3700.00 m², para Área de Equipamiento Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto 3.25 m² para Vías Públicas, haciendo un total de 3703.25 m².

Que, se tiene Testimonio N° 380 de fecha 24 de abril de 2024, Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito suscrito ante Notaría de Gobierno, la cual, se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0285207, evidencia la Cesión de Áreas a Título Gratuito de una superficie de **3703.25 m²**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, se tiene Comprobante de Pago N° 908096 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se acredita haber cancelado la suma de Bs.- 10.359,73 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 73/100 BOLIVIANOS) por derecho de Urbanización y Formulario de Pago.

Que, se tiene Publicación Vía Edicto en medio de Prensa Escrita "JORNADA" de Deslindes de Colindancias en fecha 21 de marzo de 2023, se evidencia los Deslindes de Colindancias del predio en cuestión.

Que, se tiene Informe CITE: **INF/SMIP/DATC/UJAT/1044/2025**, de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, que concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo Legal y Técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación de Planimetría (Uso Especial) Urbanización "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" ubicada en el Distrito Municipal N° 1 de la Ciudad de El Alto.

Que se tiene Informe **CMEA/P-CIPCA/PGGG/RMG/N° 00159/2025**, de fecha 29 de septiembre de 2025, en la que se solicita la respectiva publicación del presente trámite conforme a Ordenanza Municipal N° 141/2007.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTICULO 1 (Objeto). - APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA de Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 070/25, de fecha 19 de agosto de 2025, que resuelve APROBAR la



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

PLANIMETRÍA (USO ESPECIAL) URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA-ROSAS PAMPA" DISTRITO MUNICIPAL N° 1, de la Ciudad de El Alto, de acuerdo con la siguiente relación de superficies:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA ÚTIL	14796.75 m2	79.98 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL G.A.M.E.A.	3700.00 m2	20.00 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3.25 m2	0.02 %
TOTAL	18500.00 m2	100.00 %

ARTICULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de Derecho Público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme **Testimonio N° 380 de fecha 24 de abril de 2024**, registrada en Derechos Reales bajo el **Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0285207** de una superficie de **3703.25 m2**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" DISTRITO MUNICIPAL N° 1 de la Ciudad de El Alto.

ARTICULO 3 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

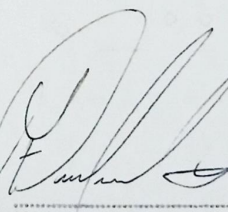
ARTÍCULO 4 (De la Remisión). - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.) la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 5 (De su Cumplimiento). - Queda encargado para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización 15 de Agosto II, a tres cuadras de la Iglesia Nazareno Fortaleza del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco años.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.


Cnel. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Inis Alexandora Flores Guspe
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

